



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDH

Huarmaca, 22 de marzo de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, Informe N° 0178-2023-MDH/GDS, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre la solicitud de aprobación de participación de la Municipalidad Distrital de Huarmaca en la séptima edición de "SELLO MUNICIPAL"; y presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores de esta comuna edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a traves de Resoluciones de Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano. La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios.

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se Crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Incluir para Crecer, en sus respectivas localidades. En dicha resolución

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDH

suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, a través del Viceministro de Políticas y Evaluación Social, organizará e implementará anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.

Que, con Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS se aprueban las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal" INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas. A la fecha, se han implementado seis (6) ediciones consecutivas, logrando una participación importante de las municipalidades del territorio nacional. En ese sentido, el MIDIS inicia y presenta las Bases para la sexta Edición, la cual contempla las reglas, pautas e indicaciones iniciales para el desarrollo correcto de la misma y permita reconocer a las municipalidades que se esfuerzan por trabajar articuladamente para impulsar el logro de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social para emitir las disposiciones necesarias para la implementación de las Bases aprobadas por el Artículo 1.

Que, mediante el INFORME N° 0178-2023-MDH-GDS, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, considera importante participar en la Séptima Edición del Premio Nacional Sello Municipal, cuya fecha límite para el registro de inscripción través la página web: www.midis.gob.pe/sello_municipal, es el 31 de marzo, con Oficio de Alcaldía, donde el Alcalde aprueba y suscribe el documento de solicitud de inscripción, disponible en el Anexo N°1 de las presentes Bases, consignando las metas y la aceptación del conjunto de productos, indicadores asignados para la municipalidad, así como el compromiso para su implementación y cumplimiento de metas, de acuerdo a las presentes Bases. Este despacho recomienda exponer en la próxima Sesión de Concejo Municipal las metas/productos asignadas a la entidad en la presente edición del sello municipal y quede refrendado en Acuerdo en Acta de Sesión de Concejo, toda vez, que la entidad municipal no participó en las últimas 4 ediciones, por ende, existe la necesidad de socializarla.

Que, después de un arduo debate sobre el COMUNICADO N° 002-2023-EF/53.01, de fecha 17 de marzo del 2023, sobre la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, del Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la inscripción y participación de la municipalidad a la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la inscripción y participación de la municipalidad a la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en adelante Sello Municipal, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDH

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones presente la inscripción de la municipalidad a la Séptima Edición del Sello Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ACEPTAR, las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, que son propuestas para la Séptima Edición del Sello Municipal son las que, a continuación, se muestran:

OBJETIVO PRIORITARIO	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE	
OP1: Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la gestión territorial a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa.	MINSA - OGTI	20.4%	26.3%	30/09/2023	
		Número de Actas de homologación registradas oportunamente que evidencian la actualización de la información en las niñas/os mediante el trabajo articulado en el territorio.	MINSA - OGTI	0	5	30/09/2023	
	Municipalidad promueve la gestión territorial para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad.	Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las gestantes, y niñas y niños menores de 1año de edad.	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	5	30/09/2023	
		Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las/os integrantes de la IAL u otro espacio de articulación, así como de los gestores municipales, fortaleciendo la gestión territorial en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial 'Primero La Infancia'.	Número de integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación que aprueban el curso formativo Gestión del Padrón Nominal, en los plazos establecidos, en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial 'Primero La Infancia'.	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	2	15/09/2023
			Número de integrantes del equipo técnico municipal que aprueban el curso formativo en los plazos establecidos: Gestión Territorial a favor de la Primera Infancia: Pautas y Herramientas para su Implementación en el Nivel Regional y Local.	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	2	15/09/2023
OP3: Incrementar las capacidades para la Inclusión Económica	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable.	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa	MIDIS-DGDAPS	N.C.	N.C.	30/09/2023	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

		vigente para la atención mensual de usuarias/os.					
	OP4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Número de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	PENSIÓN 65	0	25	30/09/2023
	OP5: Mejorar las condiciones del entorno	Municipalidad promueve la gestión territorial, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.	Número de Organizaciones Comunales donde los/as asociados/as aprueban en Asamblea General la cuota familiar, calculada según la Metodología aprobada por la SUNASS.	SUNASS	3	2	30/09/2023
	Intervenciones transversales	Municipalidad gestiona que los hogares de su territorio cuenten con clasificación socioeconómica actualizada de manera oportuna.	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles en el ámbito urbano y cuarenta (40) días hábiles para el ámbito rural, contados desde la fecha de presentación del Formato S100 en la Unidad Local de Empadronamiento.	MIDIS-DGFIS	100.0%	90.0%	30/09/2023
Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) por vencer hasta el 31 de diciembre del 2023, priorizando a los usuarios que pertenecen a las IPF Pensión 65, Contigo y Juntos, con CSE actualizada en el PGH, en proceso de actualización o visitado no empadronado en el 2023.			MIDIS-DGFIS	0.0%	70.0%	30/09/2023	

ARTICULO CUARTO. – NOMBRAR, como Coordinador y primer miembro del Equipo Técnico Municipal:

✓ Lic. ALEX RODIL FLORES GUERRERO

DNI N° : 42248043

CARGO : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

CELULAR : 978123551/992669225

CORREO ELECTRÓNICO: alexflores.mdc@gmail.com / alexrfg83@gmail.com

ARTICULO QUINTO. – NOMBRAR, como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

✓ Ing. WILLIAM ARCENIO QUIÑONES MORON

DNI N° : 43943932

CARGO : SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

CELULAR : 945540968

CORREO ELECTRÓNICO: virgogmw2016@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDH

✓ **Tec. JOSE HILARIO SOSA TORRES**

DNI N° : 17632028

CARGO : Responsable de la Unidad Técnica Municipal (UTM, ex ATM)

CELULAR : 976407149

CORREO ELECTRÓNICO: jhst76@gmail.com

ARTICULO SEXTO. – ASIGNAR, como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en la Séptima Edición del Sello Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO. – ACEPTAR, los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Séptima Edición del Sello Municipal.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a todas las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, conforme a ley.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

